



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 31 de Marzo de 2022.-

DECLARACION Nº 64

VISTO

- La conmemoración de los "434º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Corrientes" a celebrarse el 03 de abril, Y;

CONSIDERANDO

Que, Corrientes fue fundada el 3 de abril de 1588 por el adelantado Juan Torres de Vera y Aragón, con el auxilio de Alonso de Vera y Aragón, llamado el Tupí y Hernando Arias de Saavedra Hernandarias.

Que, fue una de las pocas ciudades fundada por él, necesitaba hacerlo para cumplir las capitulaciones de su cargo, fue fundada como estación de paso entre Asunción y Buenos Aires.

Que, el nombre original de la ciudad en 1588, fue de Ciudad de Vera de las Siete Corrientes, al que un siglo después, se le agregó San Juan (San Juan Bautista) que fue uno de los santos escogidos por los fundadores para proteger a la ciudad que finalmente se transformó en apócope Corrientes.

Que, las Siete Corrientes hacen referencia a la peculiar geografía de su costa, marcada por siete puntas de piedra o penínsulas que penetran en el río provocando fuertes corrientes que dificultan la navegación.

Que, cuenta la tradición que los españoles, después de elegir el lugar y antes de levantar fuerte, decidieron erigir una gran cruz símbolo de fe cristiana, que inspiraba sus propósitos.

Que, la Ciudad y la Provincia en todos los hechos de la historia, han participado y luchado en pos de la Patria, de la libertad y la Constitución como está escrito en su bandera



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

2//

Corrientes, 31 de Marzo de 2022.-

DECLARACION N°

64

POR ELLO


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

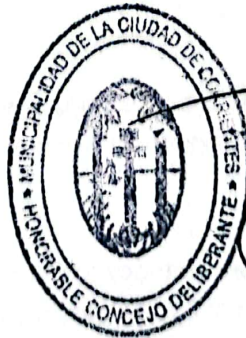
ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el “434° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Corrientes”, a llevarse a cabo el 03 de abril como así también los actos y festejos a realizarse en el marco de dicha celebración.

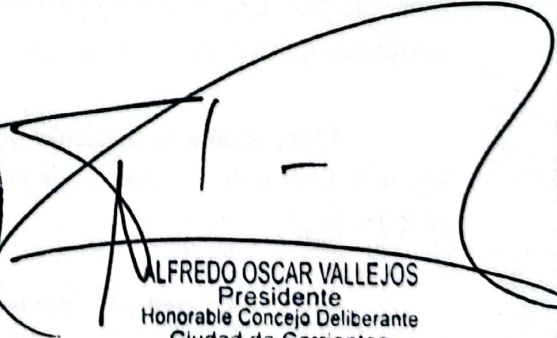
ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes